



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 24 de marzo de 2022
P.I.E. N° 448/2021-2022



Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Hilarión Mamani Navarro, quien solicita al señor Fiscal General, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe en detalle, con fundamentación Técnico – Legal, si existen o existieron denuncias o procesos disciplinarios en contra del Abg. David Jaime Cargas Hurtado - Fiscal de Materia del Departamento de Oruro, individualizando cada proceso disciplinario y el estado de los mismos. Adjunte documentación que respalde su informe. --- 2. Informe en detalle, con fundamentación Técnico – Legal, todos los actos de fiscalización sobre el desempeño de las funciones del Abg. David Jaime Cargas Hurtado - Fiscal de Materia del Departamento de Oruro. Adjunte documentación que respalde su informe. --- 3. Informe, en detalle con fundamentación Técnico – Legal, si Abg. David Jaime Cargas Hurtado - Fiscal de Materia del Departamento de Oruro, incurrió en alguna falta disciplinaria leve; grave o gravísima. Adjunte documentación que respalde su informe. --- 4. Informe, detalladamente si el Abg. David Jaime Cargas Hurtado - Fiscal de Materia del Departamento de Oruro, cumplió con todos los requisitos exigidos por ley para acceder al cargo actual, a qué convocatoria se presentó para acceder al cargo. Adjunte documentación que respalde su respuesta. --- 5. Informe, detalladamente con fundamentación Técnico – Legal, todos los cargos ocupados en el Órgano Judicial por el Abg. David Jaime Cargas Hurtado - Fiscal de Materia del Departamento de Oruro. Adjunte documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos para acceder a los cargos dentro el Órgano Judicial. --- 6. Informe, detalladamente con fundamentación Técnico – Legal, desde la gestión que ingreso hasta la presente fecha, cuántas excusas se declararon ilegales, del Abg. David Jaime Cargas Hurtado - Fiscal de Materia del Departamento de Oruro. Adjunte documentación que respalde su respuesta.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 22 de abril de 2022
OF. CITE: FGE/JLP N° 336/2022

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
La Paz. -



**Ref.: Respuesta a PIE N° 448/2021-2022 y
a PIE N° 449/2021-2022**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a las Peticiones de Informe Escrito 448/2021-2022 y 449/2021-2022, promovidas por el Senador Hilarión Mamani Navarro, por la que solicita información en relación a la existencia de procesos disciplinarios contra el Fiscal de Materia David Jaime Cargas Hurtado.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe DGFSE/RIAG N° 039/2022 suscrito por el Director de Gestión Fiscal, Supervisión y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia



c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 4930 - 4940
MAPRO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

NOTA DE RUTA N° 4930
PLATAFORMA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
BO. SUCRE EN FECHAS: 3-
20-04-2022

INFORME DGFSE/RIAG N° 039/2022

M. Janette Villavieja Ortiz
TECNICO LEGAL ADMINISTRATIVO I
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

De: Abg. Roberto Ignacio Almendras Gamarra
DIRECTOR DE GESTIÓN FISCAL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Asunto: Informe con relación a los Instructivos FGE/JLP N° 104/2022 y FGE/JLP N° 109/2022.

Lugar y Fecha: Sucre, 20 de abril de 2022

Señor Fiscal General:

Mediante Instructivos FGE/JLP N° 104/2022 y FGE/JLP N° 109/2022, ambos de 12 de abril, emitidos por su Autoridad, se remitió a esta Dirección, las notas P.I.E. N° 448/2021-2022 y P.I.E. N° 443/2021-2022, ambas de 24 de marzo, firmadas por el Presidente de la Cámara de Senadores – Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, mediante las cuales solicita información en virtud de la petición efectuada por el Senador Hilarión Mamani Navarro.

En ese entendido, habiéndose instruido elevar informe, con base en la información proporcionada por el Fiscal Departamental de Oruro, la Dirección de Régimen Disciplinario y Transparencia Institucional, la Jefatura Nacional de Recursos Humanos y los datos del sistema informático Justicia Libre (JL), en el marco de las atribuciones de esta Dirección, tengo a bien informar lo siguiente:

I. AL PUNTO 1

Informe en detalle con fundamentación Técnico – Legal, si existen o existieron denuncias o procesos disciplinarios en contra del Abg. David Jaime Cargas Hurtado – Fiscal de Materia del Departamento de Oruro, individualizando cada proceso disciplinario y el estado de los mismos. Adjunte documentación que respalde su informe.

R.- De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Régimen Disciplinario y Transparencia Institucional de la Fiscalía General del Estado, el Abg. David Vargas Hurtado, Fiscal de Materia del Departamento de Oruro, registra los siguientes procesos disciplinarios:

| N° CASO | NOMBRE FISCAL | FALTA DISCIPLINARIA | ESTADO ACTUAL |
|---------|----------------------|---|---------------|
| 15/2020 | David Vargas Hurtado | Art. 121; numerales 7 y 8 de la Ley N° 260 | Cerrado |
| 04/2021 | David Vargas Hurtado | Art. 121 Numerales: 1,3,4,5,6,7,9,12,16,17,18 y 20 de la Ley N° 260 | Cerrado |
| 10/2021 | David Vargas Hurtado | Art. 120 Núm. 18 de la Ley N° 260 | Cerrado |





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

| | | | |
|--------|----------------------|---|---------|
| 6/2022 | David Vargas Hurtado | Art. 121. Numerales 1 y 18 de la Ley N° 260 | Cerrado |
|--------|----------------------|---|---------|

II. AL PUNTO 2

Informe en detalle con fundamentación Técnico – Legal, todos los actos de fiscalización sobre el desempeño de las funciones del Abg. David Jaime Cargas Hurtado – Fiscal de Materia del Departamento de Oruro. Adjunte documentación que respalde su informe.

R.- De acuerdo al informe remitido por el Fiscal Departamental de Oruro, señala que a partir de la designación como Fiscal Departamental de Oruro, en aplicación de lo dispuesto por el art. 34 numerales 3 y 16 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, viene realizando la supervisión y control del desempeño de funciones del personal bajo su dependencia, no solamente del mencionado Fiscal de Materia, sino de todo el personal dependiente de la Fiscalía Departamental de Oruro; que, a través de la emisión de diferentes Instructivos Departamentales, realiza control y supervisión, con el objetivo de llevar una gestión transparente y por resultados.

III. AL PUNTO 3

Informe en detalle con fundamentación Técnico – Legal, si el Abg. David Jaime Cargas Hurtado – Fiscal de Materia del Departamento de Oruro, incurrió en alguna falta disciplinaria leve; grave o gravísima. Adjunte documentación que respalde su informe.

R.- En el punto I del presente Informe, se tiene detallado los procesos disciplinarios que registra el Fiscal de Materia David Jaime Vargas Hurtado, los cuales conforme al informe remitido por la Dirección de Régimen Disciplinario y Transparencia Institucional, concluyeron con Resolución de Declaratoria de no presentada; toda vez que, el denunciante no subsanó las observaciones formuladas por la Autoridad Sumariante.

IV. AL PUNTO 4

Informe detalladamente, si el Abg. David Jaime Cargas Hurtado – Fiscal de Materia del Departamento de Oruro, cumplió con todos los requisitos exigidos por ley para acceder al cargo actual, a qué convocatoria se presentó para acceder al cargo. Adjunte documentación que respalde su respuesta.

R.- De acuerdo a información proporcionada por la Jefatura Nacional de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, el Abg. David Jaime Vargas Hurtado, actualmente Fiscal de Materia dependiente de la Fiscalía Departamental de Oruro, cumplió con todos los requisitos exigidos para acceder al cargo de Fiscal de Materia, siendo designado en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica del Ministerio Público, con la aclaración que no es Fiscal de Materia Institucionalizado.

V. AL PUNTO 5

Informe detalladamente con fundamentación Técnico - Legal, todos los cargos ocupados en el Órgano Judicial por el Abg. David Jaime Cargas Hurtado – Fiscal





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

de Materia del Departamento de Oruro. Adjunte documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos para acceder a los cargos dentro del Órgano Judicial.

R.- El Ministerio Público no puede informar sobre los cargos que ocupó el Abg. David Jaime Cargas (sic) Hurtado, en el Órgano Judicial, por lo que la Autoridad que requirió información al Ministerio Público, debe acudir a las autoridades correspondientes.

VI. AL PUNTO 6

Informe detalladamente con fundamentación Técnico - Legal, desde la gestión que ingreso hasta la presente fecha, cuántas excusas se declararon ilegales, del Abg. David Jaime Cargas Hurtado – Fiscal de Materia del Departamento de Oruro. Adjunte documentación que respalde su respuesta.

R.- De acuerdo al informe remitido por el Fiscal Departamental de Oruro, señala que de acuerdo a los registros que se tiene a partir del mes de septiembre de la gestión 2020 a la fecha, no se advierte ninguna excusa formulada en contra del Fiscal de Materia Abg. David Vargas Hurtado.

Finalmente, en mérito al art. 9 - I y art. 61 - 3), ambos de la Ley Orgánica del Ministerio Público, no se acompaña la documentación solicitada.

Es cuanto informo a su digna Autoridad, a los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Roberto Ignacio Almenaras Gamorra
DIRECTOR
GESTION FISCAL
SUPERVISION Y EVALUACION
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO



FGE/DGFSE
Cc/Arch.